



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE SALUD

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

15
16
17
18
19
20

Nota No. 061-UAS-SDGSA
13 de marzo 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: JOHNNIE HURST
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0058-0903-23**, le remitimos información aclaratoria del informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-092-22 “LINEA DE TRANSMISION DE 230 KV SABANITAS PANAMA III”** a desarrollarse en el corregimiento de Sabanitas, Cristóbal Nueva Providencia, Limón, Buena Vista, San Juan, Santa Rosa, distrito y provincia de Colón, corregimiento de Chilibre y Ancón, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor **EMPRESA TRANSMISION ELECTRICA S.A. (ETESA)**.

Atentamente

ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



C.c: Dr. Edgar Coto, Director Regional de Colón
Inspector de Saneamiento

Dra. Sara Castañeda, Directora Regional de Pma. Norte
Inspector de Saneamiento

Dr. Israel Cedeño, Director Regional de la Metropolitana
Inspector de Saneamiento

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEIA CATEGORÍA-II-E-092 -2022

Proyecto: "Subestación Eléctrica Sabanitas 230 kV3". PANAMA III

Fecha: OCTUBRE 2022.

Ubicación: Corregimiento Sabanitas, Cristóbal, Nueva Providencia, Limón, Buena Vista, San Juan, Santa Rosa, Distrito de Colón, Provincia de Colón. Corregimiento de Chilibre y Ancón, Distrito de Panamá

Promotor: EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

Es necesario aumentar la capacidad de transmisión desde la provincia de Colón hacia la ciudad de Panamá, para poder transmitir de manera confiable, eficiente y segura la generación de las nuevas centrales termoeléctricas, cumpliendo con todas las normativas vigentes y con un despacho económico de generación, respetando el Orden de Mérito de las unidades generadoras.

La nueva línea de transmisión de 230 kV inicia en la nueva Subestación Eléctrica Sabanitas 230 kV, en el sector del mismo nombre. La trayectoria estimada de la línea de transmisión de 230 kV se muestra en la Figura 2.1. El proyecto comprende los distritos de Colón y Panamá, en las provincias del mismo nombre, e involucra 7 corregimientos en la provincia de Colón (Sabanitas, Cristóbal, Nueva Providencia, Limón, Buena Vista, San Juan y Santa Rosa) y dos corregimientos en la provincia de Panamá (Chilibre y Ancón).

La Línea de Transmisión de 230 kV Sabanitas-Panamá III, con servidumbre eléctrica de 40 metros de ancho (20 metros a cada lado del centro de la línea), se ubicará mayormente dentro de la servidumbre vial de la Autopista Panamá-Colón, por lo que se tendrá una servidumbre compartida. Las concesionarias actuales de

la autopista son la Concesionaria Madden Colón (CMC) y la Empresa Nacional de Autopista (ENA).

El primer tramo de la línea de transmisión del proyecto comprende desde la nueva Subestación Eléctrica Sabanitas 230 kV, ubicada en el corregimiento de Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón (Autopista Alberto Motta o Panamá-Colón, Concesionaria CMC) hasta el sector de Chilibre, mientras que el segundo tramo recorre desde Chilibre, en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, hasta llegar al terreno de la nueva Subestación Eléctrica Panamá III 230 kV, en el sector de Mocambo, en el Valle de San Francisco, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá (Autopista Corredor Norte, Concesionaria Empresa Nacional de Autopista ENA). En el Anexo A6 se presenta la autorización de uso de servidumbre vial emitida por el Ministerio de Obras Públicas y las comunicaciones con el MOP.

La Línea de Transmisión de 230 kV Sabanitas-Panamá III, recorrerá terrenos del Parque Nacional Soberanía y linderos del Parque Nacional Camino de Cruces, por lo que, en concordancia con el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, y en cumplimiento a la Resolución N° DM-0233-2019: Por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del sistema nacional de áreas protegidas, que requieran de estudio de impacto ambiental, se obtuvo la Viabilidad Ambiental del proyecto mediante las Resolución DAPB-0061-2021 de 12 de mayo 2021 y Resolución DAPB-0144-2021 del 25 de octubre 2021. (Ver anexos A8 y A9).

Debido a que el alineamiento de la línea de transmisión recorrerá parcialmente dentro de la Cuenca N° 115, río Chagres, del Canal de Panamá, desde el terreno para la futura Subestación Eléctrica Sabanitas 230 kV ubicado en el corregimiento de Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón (Autopista Alberto Motta o Panamá-Colón, Concesionaria CMC), hasta la torre N° 134; se solicitó y se otorgó el permiso de Autorización de Proyecto a Desarrollar en La Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP) y se solicitó el Permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal y de las Aguas y Riberas del Canal

DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE AMPLIACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE CHIRQUI GRANDE Y REDES DE BASTECIMIENTO, PROVINCIA DE CHIRQUI"

**EL MINSA REVISÓ LA AMPLIACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NO SE TIENE OBJECIÓN, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS**

Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Atentamente

Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.



Panamá, 17 de Marzo de 2023.

SAM-159-2023

Ing. Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio del Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0058-0903-2023 recibida el 17 de Marzo de 2023 en donde se remite. La Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, DEIA III-E-092-2022 titulado “LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230 KV SABANITA PANAMÁ III” a desarrollarse en el Corregimiento de Sabanitas, Cristóbal, Nueva providencia, Limón, Buena Vista ,San Juan , Santa Rosa, Distrito y Provincia de Colón, corregimiento de Chilibre y Ancón Distrito y Provincia de Panamá presentado por TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A... (ETESA) Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,



LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos

c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría III, DEIA III-E-092-2022

PROYECTO: titulado “LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230 KV SABANITA PANAMÁ III”

UBICACIÓN: Corregimiento de Sabanitas, Cristóbal, Nueva providencia, Limón, Buena Vista, San Juan, Santa Rosa, Distrito y Provincia de Colón, corregimiento de Chilibre y Ancón Distrito y Provincia de Panamá

PROMOTOR: por **TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A... (ETESA)**

Fundamento Legal: se ciñe a las normas estipuladas para la confección y evaluación de los EsIA. Asamblea Legislativa. Ley General del Ambiente (Ley 41, de 1 de julio de 1998). Por la cual se dicta la Ley general de Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad nacional del Ambiente (Gaceta Oficial No. 23 578 de 3 de julio de 1998). Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, basados en los cinco criterios de evaluación establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 (Sección 3.2-Categorización). Utilizando esta comparación se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que de acuerdo con el DE123-09, se deben evaluar

Objetivos de la evaluación:

- 1-. Evaluar y Analizar las características del proyecto.
- 2-. Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y Abandono del proyecto.
3. Evaluar los antecedentes ambientales físico, biológico y Socioeconómico del área de proyecto, colindantes y área de influencia

Metodología de la Evaluación

1-Se limita a la metodología Técnico-científica general para Evaluar el EsIA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EsIA, basada en el análisis de los cinco criterios de protección ambiental listados en el Artículo 23 del DE123-09.

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de Evaluada. La Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, DEIA III-E-092-2022 titulado “LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230 KV SABANITA PANAMÁ III” a desarrollarse en el Corregimiento de Sabanitas, Cristóbal, Nueva providencia, Limón, Buena Vista ,San Juan , Santa Rosa, Distrito y Provincia de Colón, corregimiento de Chilibre y Ancón Distrito y Provincia de Panamá presentado por **TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A... (ETESA)**, no tenemos comentarios.

Revisado por:


lic. Juan De Andrade
Evaluador Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Categoría III, DEIA III-E-092-2022

Panamá, 15 de marzo de 2023
Nota No. 044-DEPROCA-2023

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

TP
1/6/2023

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Por:	Analilia Castillero P.
Fecha:	17/03/2023
Hora:	3:44 pm

Respetada Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0058-0903-2023**, correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado “**LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230 KV SABANITAS - PANAMÁ III**”, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas, Cristóbal, Nueva Providencia, Limón, Buena Vista, San Juan, Santa Rosa, distrito y provincia de Colón; corregimientos de Chilibre y Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por: **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**, con número de expediente: **DEIA-III-E-092-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/jgp



Nota No. 044-DEPROCA-2023
Panamá, 15 de marzo de 2023
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0058-0903-2023**, correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 230 KV SABANITAS - PANAMÁ III”**, a desarrollarse en los corregimientos de Sabanitas, Cristóbal, Nueva Providencia, Limón, Buena Vista, San Juan, Santa Rosa, distrito y provincia de Colón; corregimientos de Chilibre y Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por: **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**, con número de expediente: **DEIA-III-E-092-2022**.

De acuerdo con lo presentado en la información aclaratoria del estudio de impacto ambiental:

- **No se tienen observaciones en nuestra área de competencia.**

Revisado por:


Jaisseth Gonzalez

Evaluador Ambiental